

## Información Relevante

Abril 11 de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- informa al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Extraordinaria No. 651 del dieciocho (18) de enero de 2022, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios No. 20220395 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan la competitividad del sector agropecuario, a través del apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento, almacenamiento de excedentes, incentivos, compras públicas y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de política sectorial”.*

2. Dentro de las obligaciones específicas de la Bolsa, establecidas en la cláusula segunda del Contrato No. 20220395, se estipuló lo siguiente:

*“2. Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la producción, comercialización, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.*

(...)

6. Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual, estos se sujetaran a los requisitos establecidos por LA BOLSA – BMC, sin perjuicio de los lineamientos que dicte el MINISTERIO o el Comité Administrativo del Contrato, así como de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, numeral 5.7 (del 5.7.1 al 5.7.5) del MINISTERIO. (Subrayado fuera de texto)

**3.** En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato No. 20220395, el diecisiete (17) de noviembre de 2022, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2022 – 009 con la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA, el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el veintiuno (21) de noviembre de 2022 y cuyo objeto es el siguiente:

*“(…) FEDEPAPA, de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con LA BOLSA a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de acompañamiento técnico y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias de pequeños productores rurales mediante la construcción de capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad, a través la entrega de Kits compuestos por insumos y herramientas, la realización de capacitaciones y la construcción de planes de fortalecimiento productivo y Planes de Manejo Ambiental y Social, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el MINISTERIO.”*

**4.** La cuantía del Contrato No. 2022 – 009 es por un valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.390.243.903) IVA INCLUIDO, y su término de duración se pactó inicialmente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

**5.** El veintiocho (28) de diciembre de 2022, la Bolsa y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2022-009, con el fin de prorrogar la duración del contrato hasta el treinta (30) de abril de 2023.

**6.** El cuatro (04) de abril de 2023, la Bolsa y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato No. 2022-009, el cual se perfeccionó el diez (10) de abril de 2023 con la aprobación de las garantías exigidas.

**7.** Mediante el citado Otrosí No. 2 al Contrato No. 2022 – 009, se modificó el Anexo 2 – “Relación de Costos y Cobertura Estimada del Programa”, con el propósito de redistribuir las asignaciones presupuestales del contrato, de acuerdo con las modificaciones aprobadas por el MADR.

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023